

plaza pública para la edición del 7 de diciembre de 1994
Reforma judicial
miguel ángel granados chapa

Antes de una semana, luego de su asunción al poder Ejecutivo, el Presidente Zedillo apeló a la comunicación directa con los ciudadanos, para anunciar la primera reforma constitucional de su sexenio. Considerado en sí mismo, el hecho implica la repetición mecánica de una manía presidencial. Cada sexenio parece requerir una Constitución ad hoc. De allí que se haya llenado de parches y ahora se le agregue uno más. Valga el remiendo, sin embargo, si el fin propuesto se alcanza para bien de los ciudadanos, porque se trata de un conjunto de enmiendas sobre el sistema judicial.

Es tan amplio el contenido, y tan vasto el alcance de la reforma propuesta, que requiere un acercamiento respecto de cada tema abordado, como son los referidos a la integración y funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia; la creación de una nueva institución, el Consejo de la Judicatura; las nuevas normas sobre la designación del Procurador, y el funcionamiento del ministerio público; así como la articulación de las acciones policiacas en todo el país.

Sin mengua de admitir la importancia de la nueva legislación, cabe hacer por ahora planteamientos de orden general. Si bien es claro el apremio con que debe procederse en esta materia, quizá no lo sea tanto como para justificar el apresuramiento. Son de tal envergadura y profundidad las enmiendas anunciadas, que no sólo el Congreso de la Unión sino la sociedad entera debería estar en situación de "examinar, enriquecer (y) perfeccionar" la iniciativa presidencial, mediante una consulta pública. Es preciso, igualmente, conocer los puntos de vista de los sectores directamente interesados, entre ellos el Poder Judicial Federal y los de cada entidad. En este sentido no se partirá de cero, pues la preocupación por tal género de reformas ha suscitado ya estudios en los medios judiciales.

En efecto, apenas el viernes pasado se efectuó la "primera reunión de coordinadores de legislaturas estatales y presidentes de tribunales superiores de justicia", cuyos asistentes presentaron y conocieron planteamientos directamente relacionados con la reforma anunciada por el doctor Zedillo. Ese mismo día, el Ejecutivo acudió a

la sede de la Suprema Corte de Justicia, cuyo pleno elaboró un completo anteproyecto en tal sentido. No bastaría que las comisiones dictaminadoras de las Cámaras se impusieran de tales documentos, sino que deberían ampliar su conocimiento de la cuestión escuchando directamente el parecer de las magistraturas federal y local.

Tal consulta es indispensable aunque sólo fuera por las eventuales implicaciones contrarias al federalismo que se desprendan de la reforma en curso. Habrá que ver si las previsiones sobre los poderes judiciales de los estados infringen el pacto federal y la soberanía de las entidades, y lo mismo habrá que hacer respecto de la coordinación propuesta en materia de seguridad pública. Es cierto que necesidades muy sentidas no pueden dejar de satisfacerse por respeto a formalidades que se conviertan en limitaciones, en corsés jurídicos. Pero tal combinación de esfuerzos quizá no deba establecerse dañando las esferas de competencia de estados y municipios.

También es de orden general, y de previo y especial pronunciamiento la cuestión de si debe legislarse, y sobre todo en el campo constitucional, para suprimir excesos que pueden ser corregidos mediante el despliegue de la cordura y el buen sentido de la autoridad. Pienso, por ejemplo, en el delicado asunto de cerrar la puerta de la Corte a los políticos (es decir, a secretarios de Estado, gobernadores y miembros del Congreso), al menos inmedisatamente después de que dejen su cargo.

La medida implica una crítica al comportamiento especialmente de los Presidentes De la Madrid y Salinas, que ofrecieron salidas políticas a funcionarios en conflicto, o premiaron y consolaron con sillas en la Corte a validos suyos o personal de alto relieve al que se buscaba distinguir. Seguramente se incurrió en demasías, y el hartazgo de la sociedad por tales excesos no puede ser sobreestimado. Pero basta con que el Presidente Zedillo se comprometa consigo mismo, y aun frente a la sociedad a no convertir la Corte en cuartel de invierno de políticos en crisis, para que el propósito correctivo se cumpla. Pero reformar la Constitución para establecer una prohibición tajante al respecto, sería también un exceso.



Lo es, en primer lugar, porque supone una crítica a la política en general, y no sólo a la mala política. Los políticos no necesariamente son repudiables, al grado de que tengan que acotarse los terrenos a que pueden entrar. La política es un servicio noble, cuyo ejercicio correcto enaltece, y no debe constituir, en general, una causa de inhabilitación.

Lo es porque una inhibición de esa naturaleza puede debilitar a la Corte, y no conseguir el propósito explícito de fortalecerla. Como en toda corporación, respecto de la judicatura se plantea el dilema de cerrarse o abrirse a las influencias exteriores. Un cuerpo que se alimenta a sí mismo puede incurrir en el autismo, en la ceguera de taller, en alejamiento de la sociedad. Ministros llegados de fuera, procedentes de un contacto con la realidad diverso del que se mantiene desde el gabinete judicial pueden contribuir a que los criterios de resolución combinen adecuadamente el rigor de la forma con la vitalidad de los hechos. Todo es asunto de equilibrio, de dosis pertinentes.

A menos, claro, que el Presidente Zedillo tenga tan pobre opinión de sus compañeros de gabinete que quiera él mismo ponerse a salvo de tener que cumplir compromisos utilizando para ello la Corte como si fuera un resumidero.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Reforma judicial

La iniciativa de reforma constitucional enviada por el Ejecutivo al Congreso de la Unión para mejorar la procuración e impartición de justicia se refiere a una necesidad de urgente resolución, pero no tanto que no deba realizarse una consulta pública sobre la materia, para oír a los interesados y los expertos.

Antes de una semana, luego de su asunción al Poder Ejecutivo, el presidente Zedillo apeló a la comunicación directa con los ciudadanos, para anunciar la primera reforma constitucional de su sexenio. Considerado en sí mismo, el hecho implica la repetición mecánica de una manía presidencial. Cada sexenio parece requerir una Constitución *ad hoc*. De allí que se haya llenado de parches y ahora se le agregue uno más. Valga el remiendo, sin embargo, si el fin propuesto se alcanza para bien de los ciudadanos, porque se trata de un conjunto de enmiendas sobre el sistema judicial.

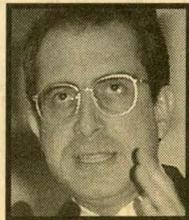
Es tan amplio el contenido, y tan vasto el alcance de la reforma propuesta, que requiere un acercamiento respecto de cada tema abordado, como son los referidos a la integración y funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia; la creación de una nueva institución, el Consejo de la Judicatura; las nuevas normas sobre la designación del procurador, y el funcionamiento del Ministerio Público; así como la articulación de las acciones policíacas en todo el país.

Sin mengua de admitir la importancia de la nueva legislación, cabe hacer por ahora planteamientos de orden general. Si bien es claro el apremio con que debe procederse en esta materia, quizá no lo sea tanto como para justificar el apresuramiento. Son de tal envergadura y profundidad las enmiendas anunciadas, que no sólo el Congreso de la Unión sino la sociedad entera debería estar en situación de "examinar, enriquecer (y perfeccionar)" la iniciativa presidencial, mediante una consulta pública. Es preciso, igualmente, conocer los puntos de vista de los sectores directamente interesados, entre ellos el Poder Judicial Federal y los de cada entidad. En este sentido no se partirá de cero, pues la preocupación por tal género de reformas ha suscitado ya estudios en los medios judiciales.

En efecto, apenas el viernes pasado se efectuó la "primera reunión de coordinadores de legislaturas estatales y presidentes de

tribunales superiores de justicia", cuyos asistentes presentaron y conocieron planteamientos directamente relacionados con la reforma anunciada por el doctor Zedillo. Ese mismo día, el Ejecutivo acudió a la sede de la Suprema Corte de Justicia, cuyo pleno elaboró un completo anteproyecto en tal sentido. No bastaría que las comisiones dictaminadoras de las cámaras se impusieran de tales documentos, sino que deberían ampliar su conocimiento de la cuestión escuchando directamente el parecer de las magistraturas federal y local.

Tal consulta es indispensable aunque sólo fuera por las eventuales implicaciones contrarias al federalismo que se desprendan de la reforma en curso. Habrá que ver si las previsiones sobre los poderes judiciales de los estados infringen el pacto federal y la soberanía de las entidades, y lo mismo habrá que hacer respecto de la coordinación propuesta en materia de seguridad pública. Es cierto que necesidades muy sentidas no pueden dejar de satisfacerse por respeto a formalidades que se conviertan en limitaciones, en corsés jurídicos. Pero tal combina-



En vez de reformar a la Constitución para cerrar las puertas de la Suprema Corte de Justicia de la nación a políticos en desuso, bastaría que el presidente Zedillo formulara ante sí mismo el compromiso de no utilizar como resumidero el más alto tribunal del país.

ción de esfuerzos quizá no deba establecerse dañando las esferas de competencia de estados y municipios.

También es de orden general, y de previo y especial pronunciamiento la cuestión de si debe legislarse, y sobre todo en el campo constitucional, para suprimir excesos que pueden ser corregidos mediante el despliegue de la cordura y el buen sentido de la autoridad. Pienso, por ejemplo, en el delicado asunto de cerrar la puerta de la Corte a los políticos (es decir, a secretarios de Estado, gobernadores y miembros del Congreso), al menos inmediatamente después de que dejen su cargo.

La medida implica una crítica al comportamiento especialmente de los presidentes De la Madrid y Salinas, que ofrecieron salidas políticas a funcionarios en conflicto, o premiaron y consolaron con sillas en la Corte a validos suyos o personal de alto relieve al que se buscaba distinguir. Seguramente se incurrió en demasías, y el hartazgo de la sociedad por tales excesos no puede ser sobreestimado. Pero basta con que el presidente Zedillo se comprometa consigo mismo, y aun frente a la sociedad a no convertir la Corte en cuartel de invierno de políticos en crisis, para que el propósito correctivo se cumpla. Pero reformar la Constitución para establecer una prohibición tajante al respecto, sería también un exceso.

Lo es, en primer lugar, porque supone una crítica a la política en general, y no sólo a la mala política. Los políticos no necesariamente son repudiables, al grado de que tengan que acotarse los terrenos a que pueden entrar. La política es un servicio noble, cuyo ejercicio correcto enaltece, y no debe constituir, en general, una causa de inhabilitación.

Lo es porque una inhibición de esa naturaleza puede debilitar a la Corte, y no conseguir el propósito explícito de fortalecerla. Como en toda corporación, respecto de la judicatura se plantea el dilema de cerrarse o abrirse a las influencias exteriores. Un cuerpo que se alimenta a sí mismo puede incurrir en el autismo, en la ceguera de taller, en el aislamiento de la sociedad. Ministros llegados de fuera, procedentes de un contacto con la realidad diverso del que se mantiene desde el gabinete judicial pueden contribuir a que los criterios de resolución combinen adecuadamente el rigor de la forma con la realidad de los hechos. Todo es asunto de equilibrio, de dosis pertinentes.

A menos, claro, que el presidente Zedillo tenga tan pobre opinión de sus compañeros de gabinete que quiera él mismo ponerse a salvo de tener que cumplir compromisos utilizando para ello la Corte como si fuera un resumidero.